

RESOLUCION No.03

(Julio 13 de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO A LOS PROYECTOS GANADORES DEL “SEGUNDO CONCURSO VIRTUAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” PROGRAMA EL CAMBIO ESTÁ EN TUS MANOS, DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

LA SECRETARIA DEL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, y el Decreto Ordenanzal No 437 del 25 de septiembre de 2020 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Constitución Política, es obligación del Estado y de las Personas proteger las riquezas naturales y culturales de la Nación.

Que el artículo 79 ibídem, establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, siendo deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el artículo 1 de la Ley 99 de 1993, "*Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones*", establece los principios generales de la Política Ambiental Colombiana, enunciando entre otros que la acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, y que el manejo ambiental del país, conforme a la Constitución Nacional, será descentralizado, democrático, y participativo.

Que de conformidad con el artículo 64 de la Ley 99 de 1993, corresponde al Departamento de Cundinamarca como Entidad Ambiental, promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que con el artículo primero del Decreto Departamental No. 0860 del 24 de marzo de 1999, se creó a través de la Secretaría del medio Ambiente y a partir del año de 1999 en el Departamento de Cundinamarca, el Concurso Departamental de proyectos Ambientales comunitarios en conmemoración del día mundial del medio ambiente, por medio del cual se busca fomentar y propiciar la vinculación de la sociedad civil organizada a la gestión pública ambiental, haciéndola protagonista tanto en la fase de identificación de la problemática, como en la selección de la iniciativa más apropiada en los aspectos técnicos, ambientales, sociales y económicos.



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 264 del Decreto Ordenanza No. 437 del 25 de septiembre de 2020 "Por el cual se establece la estructura de la Administración Pública Departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", la Secretaría del Ambiente del Departamento de Cundinamarca, tiene como misión: "Fortalecer procesos que conduzcan al desarrollo sostenible en el territorio del Departamento de Cundinamarca, a través, del diseño e implementación de planes, programas, proyectos y actividades que favorezcan la protección del derecho a un ambiente sano, mediante el aseguramiento de la oferta de bienes y servicios ambientales y de recursos naturales para el bienestar de las actuales y futuras generaciones, en el marco de las competencias legales y estableciendo la debida armonía con las políticas y normas ambientales nacionales, regionales, distritales y locales".

Que dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2024 "Cundinamarca Región que Progresa", eje sostenibilidad, programa el cambio esta en tus manos, subprograma cultura ambiental, se encuentra como meta de producto "Implementar 20 proyectos de Educación Ambiental, presentados a través de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental - CIDEAS municipales".

Que de acuerdo con lo anterior, la Secretaría del Ambiente del Departamento de Cundinamarca, en el marco del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2020-2024 "Cundinamarca Región que Progresa", organizó el "SEGUNDO CONCURSO VIRTUAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", en conmemoración al día del medio ambiente, con el fin de promover iniciativas en educación ambiental que presenten soluciones innovadoras a las problemáticas ambientales locales o regionales, y que mejoren y protejan de manera integral los recursos naturales.

Que los lineamientos del mencionado concurso se compilaron en documento oficial denominado "DOCUMENTO CONDICIONES DEL SEGUNDO CONCURSO VIRTUAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", en donde se dispuso a financiar los proyectos que tengan el componente de educación ambiental en las siguientes temáticas: Ahorro y uso eficiente del agua, Manejo de residuos sólidos, Economía Circular, Cambio climático, Biodiversidad, Protección y conservación de los recursos ambientales.

Que con lo anterior, la Secretaría del Ambiente del Departamento de Cundinamarca, promueve la sensibilización a la comunidad Cundinamarquesa en el cambio climático en temas como manejo integral de los residuos sólidos y el ahorro y uso eficiente del agua, en aras de la sostenibilidad ambiental del territorio, a través de pautas de comportamiento en los Cundinamarqueses hacia la protección, conservación y preservación de los recursos naturales.

Que de acuerdo con el numeral 9 del documento base del concurso, la duración de los proyectos a financiar será hasta máximo cuatro (4) meses y el presupuesto es la suma de cien millones millones de pesos M/CTE (\$100.000.000), destinados para la financiación de los proyectos correspondientes al banco de elegibles resultantes del concurso así: "9.3 Se financiarán diez (10) proyectos, por un monto máximo de diez millones de pesos moneda corriente (\$10.000.000 M/CTE) cada uno.



Que el día 23 de marzo de 2021, se realizó el lanzamiento del “SEGUNDO CONCURSO VIRTUAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” el cual cumplió con el deber de publicidad y divulgación a través de la página WEB www.cundinamarca.gov.co de la Gobernación de Cundinamarca en el enlace de la Secretaría del Ambiente: <http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadeambiente/Secambientedespliegue/asservicioalciudadano/csecreambientalconvocatorias> en EL DORADO RADIO, emisora del Departamento, dial 99.5 FM, en la página web <http://www.eldoradoradio.co/Inicio>, en Facebook: Gobernación de Cundinamarca @CundiGob, en Twitter: @AmbienteCund @CundinamarcaGob. y se envió información, o se aclaró a las personas que la solicitaron en el correo electrónico concursoambiental2021@gmail.com, mediante Whatsapp o llamada telefónica.

Que el día viernes 30 de abril de 2021 siendo las 4:00 pm hora legal colombiana, se dio cierre a la recepción de proyectos que se presentaron al Concurso Virtual de Educación Ambiental.

Que, al cierre de la convocatoria, conforme al acta No. 001 “CIERRE DE RECEPCION DE PROYECTOS DE EDUCACION AMBIENTAL” se presentó una totalidad de 57 proyectos ambientales, a través de las Administraciones Municipales, Empresas de Servicios Públicos, Juntas de Acción Comunal, Asociaciones de Acueductos, Instituciones Educativas (Públicas y Privadas) y ONGs Ambientales

Que una vez revisado cada proyecto y verificado los requisitos habilitantes, conforme acta 002 “REVISION REQUISITOS HABILITANTES” de fecha 07 de mayo de dos mil veintiuno (2021), se evidencia que 2 proyectos no cumplieron con las condiciones establecidas en el Concurso, por consiguiente, 55 proyectos ambientales postulados cumplieron a satisfacción con los requisitos habilitantes exigidos en las condiciones del presente Concurso Virtual de Educación Ambiental.

Que mediante el acta 003 “ENTREGA DE PROYECTOS AMBIENTALES A JURADOS” de fecha 11 de mayo de dos mil veintiuno (2021), se realizó la entrega de los proyectos ambientales a los Jurados.

Que el día veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021), como consta en acta 004 “CALIFICACIÓN DEL JURADO” de calificación de proyectos ambientales, y de acuerdo al cronograma del concurso, el jurado hizo entrega de los formatos de calificación individual, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el numeral 12 del documento de Condiciones del segundo concurso virtual de educación ambiental en el Departamento de Cundinamarca, con el siguiente resultado:

Que el día cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021), se realizó la publicación de los beneficiarios del concurso, en el evento de reconocimiento a los ganadores del segundo concurso virtual de educación ambiental que se adelantó de manera virtual y posteriormente fue publicado en la página Web de la Gobernación de Cundinamarca, micro sitio de la Secretaría del Ambiente:

http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadeambiente/Secambientedespliegue/servicio_al_ciudadano/csecreambientalconvocatorias.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Que el valor a reconocer y ordenar su pago a través del presente acto, se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad No. 7100012117 del 25 de marzo de 2021, Item: 1 Valor: \$ 100.000.000 COP Rubro: 1121/3-1100/2320202009/5/322/CC / SECRETARIA DEL AMBIENTE / FONPET Departamento / Servicios para la comunidad, sociales y personales. Proyecto: 2020/004250200/3208006 EDUCACIÓN AMBIENTAL

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los ganadores del “SEGUNDO CONCURSO VIRTUAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, programa el cambio está en tus manos, de la Secretaría del Ambiente del Departamento de Cundinamarca, y ordenar el desembolso de su reconocimiento económico, de conformidad con la parte motiva del presente acto, de la siguiente manera:

Nº	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	PUNTAJE	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
1	Madrid	ESCUELA DE FORMACIÓN AMBIENTAL VEREDA LAGUNA LARGA	Junta de Acción Comunal (JAC) Vereda Laguna Larga NIT 9003598990 Resolución 7793 del 8/11/2016 mediante la cual le fue reconocida la personería jurídica.	MARTHA DOLORES PALACIOS VERGARA c.c.. 41.376.832 de Bogotá	98	9.999.968
2	Medina	GUIA ILUSTRADA DE AVES DE MEDINA: UNA ESTRATÉGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL RECONOCIMIENTO, SENSIBILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS AVES	Administración municipal de Medina NIT: 899999470-8	DARIO ERNESTO PIÑEROS MARTA c.c. 3.098.745 de Medina	98	10.000.000
3	Tabio	DALE TIEMPO AL PLANETA #ENLADUCHAYOLE GANOALRELOJ	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TABIO S.A. – EMSERTABIO NIT. 900.285.304-1 Cámara de Comercio de Bogotá 01897990 del	CARLOS JAVIER JULIO TORRES c.c. 11.235.753 de Tabio	98	10.000.000



			20 de mayo de 2009			
4	Tausa	VIVA, SEMBRANDO VIDA	Administración municipal NIT: 899999481-9 Decreto 036 del 07 de mes de noviembre del 2007	OSCAR HERNANDO OLAYA RINCON c.c. 3.195.560 de Tausa	98	9.880.000
5	Tocancipá	PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DESCUBRIENDO MI TERRITORIO PRIMERA INFANCIA	ONG FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE NIT 890.802.259-1, Cámara de Comercio de Bogotá, número S 0006968 del 12 de diciembre de 1997,	MARIA AMPARO TORRES QUIN c.c. 39.786.553 de Bogotá	98	9.985.369
6	Cajicá	BANCALIMENTOS- ASPA	ONG FUNDACION ASPA (Asesorías y servicios pedagógicos y ambientales) Cámara de Comercio número 00233714 NIT 900691474-6	LUIS ANIBAL RINCON CALDERON c.c. 79.885.266 de Bogotá,	97	10.000.000
7	Granada	TRUEQUE - HUERTA COMO ESTRATEGIA EDUCATIVA AMBIENTAL PARA LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRANADA	Junta de Acción Comunal (JAC) San Raimundo NIT 832008903-0	JOSE FABIAN GONZALEZ RODRIGUEZ c.c. 1.069.725.682 de Fusagasugá	97	10.000.000
8	Medina	REACTIVACIÓN DEL SENDERO ECOTURÍSTICO "LA RUTA DEL AGUA" COMO ESTRATEGIA PEDAGÓGICA PARA EL RECONOCIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DEL PREDIO LA GRANJA DEL	Junta de Acción Comunal (JAC) La Manguita Nit: 900027752-2 Resolución No. 094 del 5 de mayo de 1992	ANA JANETH CASTILLO JIMÉNEZ c.c. 52.851.347 de Bogotá D.C	97	10.000.000



		DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MUNICIPIO DE MEDINA				
9	Soacha	EUREKA OBSERVATORIO AMBIENTAL	Institución Educativa Julio Cesar Turbay Ayala Nit: 832002034-8 Decreto 535 del 12 de diciembre de 2007	GERARDO ALFREDO RODRIGUEZ NIVIA c.c. 19.495.154 de Bogotá	97	10.000.000
10	Villapinzón	VILLAPINZÓN USA MÁS FIBRAS, MENOS PLÁSTICOS	Administración Municipal Nit: 899999445-3 Acuerdo 001 del 18 de febrero de 2020	NELSON JAVIER TORRES ROMERO c.c. 79.691.741 de Bogotá D.C	97	10.000.000

ARTICULO SEGUNDO: El valor reconocido se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad No. 7100012117 del 25 de marzo de 2021, Item: 1 Valor: \$ 100.000.000 COP Rubro: 1121/3-1100/2320202009/5/322/CC / SECRETARIA DEL AMBIENTE / FONPET Departamento / Servicios para la comunidad, sociales y personales. Proyecto: 2020/004250200/3208006 EDUCACIÓN AMBIENTAL.

ARTICULO TERCERO: La duración de los proyectos relacionados en el artículo primero del presente acto, será hasta máximo CUATRO (4) meses, contados a partir del día siguiente del desembolso a cada uno de los proyectos.

ARTICULO CUARTO: Los ganadores relacionados en el artículo primero deberán invertir el reconocimiento económico allí establecido, única y exclusivamente en la ejecución del proyecto presentado en el concurso, y deberán desarrollar el proyecto de acuerdo con las actividades y cronogramas presentados con el mismo, y los compromisos establecidos en el documento denominado "*Acta de Compromisos en la ejecución de los proyectos ganadores SEGUNDO CONCURSO VIRTUAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*", suscrito por el representante legal de la entidad ganadora, los que hacen parte integral del presente acto administrativo.

En el evento que no se ejecute el proyecto o se ejecute parcialmente, se deberá reintegrar los recursos no ejecutados al Departamento de Cundinamarca, dentro de los tres (3) días siguientes al acta de balance de ejecución o el acta de cierre del proyecto.

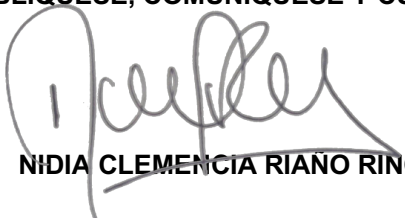
ARTICULO QUINTO: El seguimiento a la ejecución de cada proyecto estará a cargo de funcionarios del equipo de Educación Ambiental que se designará mediante comunicado emitido por la Secretaría del Ambiente, quienes realizarán el acompañamiento, seguimiento y control de la parte financiera y técnica durante la ejecución, a los proyectos ganadores del concurso.



PARÁGRAFO: Comunicar a los profesionales del Equipo de Educación Ambiental lo dispuesto en el presente acto.

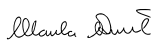
ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.


PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



NIDIA CLEMENCIA RIANO RINCON

Secretaria del Ambiente

Proyectó: Marcela Bernal Pérez/ Contratista Despacho S.A 

Revisó: Ana Milena Guío R. Directora Educación y Cultura Ambiental 



SC-CER 303297



CO-SC-CER 303297



GP-CER 303299



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co